



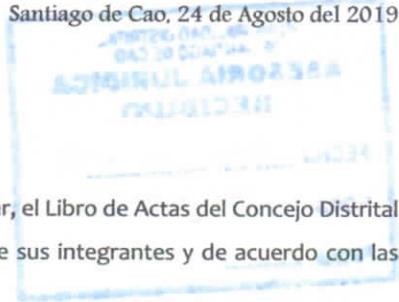
# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## “Tierra de Mártires”

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 212-2019-MDSC

Santiago de Cao, 24 de Agosto del 2019



El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

#### VISTO:

El pedido formulado por la Regidora Mónica Marisol Canchachí Aguilar, el Libro de Actas del Concejo Distrital de Santiago de Cao, en Sesión Ordinaria de la fecha, con el Voto por Unanimidad de sus integrantes y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico.



Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando al pedido de la Regidora Mónica Marisol Canchachí Aguilar concerniente a que se brinde un buen servicio de baja policía en los tres centros poblados y sus anexos del Distrito de Santiago de Cao, por cuanto ha verificado que personal de la baja policía al recoger las bolsas de basura y tirarlas al carro recolector, éstas se rompen quedando residuos en la vía pública.

Estando a lo expuesto, y a lo deliberado en Sesión de Concejo de la fecha, con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal con el Voto Unánime;

#### ACUERDA:

**P** RIMERO: **APROBAR**, el pedido de la Regidora Mónica Marisol Canchachí Aguilar tal como se describe en el tercer considerando del presente Acuerdo de Concejo. **E**n consecuencia, se recomienda a la Gerencia de Protección Ambiental y Servicios Comunes y al Jefe de la Unidad de Servicios Básicos y Cementerios tomar las acciones pertinentes y mejorar el servicio de baja policía en el Distrito de Santiago de Cao.

**S** EGUNDO: **COMUNÍQUESE**, a las Áreas Administrativas de la Municipalidad para los fines correspondientes.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AGVR/efb  
c.c.:  
Gerente Municipal  
Asesor Legal  
GPA  
SSCC  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SANTIAGO DE CAO  
  
Alex Genaro Vásquez Reyes  
ALCALDE